

Informe del Comisario

A los Accionistas de Solmetech & Services S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 02, I.A.T. 0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a los requerimientos de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Solmetech & Services S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos razonables para la preparación y presentación de tales estados financieros. Es responsabilidad de la Compañía proporcionar información suficiente y oportuna por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de la administración de las operaciones de la Compañía y de las recomendaciones y autorizaciones del Comisario.

Esta revisión fue requerida siguiendo las instrucciones de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencias que apoyen los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuadas a la opinión de los Comisarios sobre la información financiera, evaluación del control interno de la Compañía y procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, transacciones, actividades, acontecimientos, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la Compañía y, entre otros, los actas de Junta de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión. En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de Solmetech & Services S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en ese fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente mantenidos.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promover el negocio financiero y administrativo, de acuerdo de sus recursos.

Lago Agrio, Azuay, 28 de febrero de 2016.
Eduardo Cordero Cordero
Comisario Principal

www.solmetech.com

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2008-10 reformatoria al Código de Trabajo, reforma que durante el ejercicio 2014, la Compañía no mantuvo la información requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías
Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atestado en:
Quito, 01 de abril 2016
Comisario Principal
Eduardo Cordero Cordero

Lago Agrio, Azuay, 28 de febrero de 2016.
Eduardo Cordero Cordero
Comisario Principal

www.solmetech.com